



CUT: 182882-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1252-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 182882-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por **ROQUE RODRIGUEZ RENNY CHRISTOPHER** sobre aprobación de estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado;

Que, de acuerdo a los literales b) y c) numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece a los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, así mismo, según el numeral 79.2) del artículo 79° del acotado Reglamento, se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b) y c) del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, el artículo 40° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural 007-2015-ANA, señala que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 91C756A2

en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua. La ALA elabora el contenido de la publicación empleando el Formato Anexo N° 1. Complementariamente, la ALA dispone la colocación de avisos, a costo del administrado, en los locales de: a) La ALA en que se realiza el trámite, b) La Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda. Los avisos deben permanecer, por lo menos, tres (03) días consecutivos. Al término el administrado presenta la constancia de colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz. Están exoneradas de publicaciones en diarios, los procedimientos señalados en el literal b) del artículo 13° del presente Reglamento;

Que, el administrado Renny Christopher Roque Rodríguez, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para desarrollar un proyecto agrícola, en el predio ubicado en el sector El Morante, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura;

Que, mediante Carta N° 0086-2024-ANA-AAA.JZ, esta Autoridad Administrativa del Agua, comunicó al administrado la acumulación de los procedimientos administrativos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras subterráneas, conforme con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 0162-2024-ANA-AAA.JZ/DDPR, determinó lo siguiente:

- El ciudadano Renny Christopher Roque Rodríguez, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para desarrollar un proyecto agrícola para un área bajo riego de 10 ha. de cultivo vid, ubicado en el sector El Morante, distrito Catacaos, provincia y departamento de Piura, adjunta los estudios correspondientes para su evaluación.

Procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea

- El estudio hidrogeológico para acreditación de disponibilidad hídrica subterránea cuenta con la información técnica.
- El administrado ha realizado las publicaciones del Aviso Oficial N° 004-2024-ANA-AAA.JZALA.MBP.
- En la verificación técnica de campo realizada el 11 de abril de 2024, personal técnico de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, constató un punto proyectado para la perforación de un (01) pozo tubular ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 560 212 Este, 9 410 123 Norte, ubicado en el sector El Morante, distrito Catacaos, provincia y departamento de Piura. Se verifica que no existen obras ejecutadas.
- Con INFORME TECNICO N° 0082-2024-ANA-ST-CRHC CHIRA - PIURA/OGCÑ, de fecha 01 de octubre de 2024, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, emite opinión técnica favorable al trámite administrativo.
- Por lo que recomienda, aprobar lo solicitado.

Procedimiento para autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para pozo tubular (Acumulado CUT 269143-2023)

- Respecto a la evaluación del procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, el estudio ha sido desarrollado siguiendo el esquema del formato Anexo N° 13 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Con INFORME N° 0108-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MAMP, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, informa que el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA comprende a los proyectos agrícolas desarrollados de forma intensiva en superficies mayores a diez (10) hectáreas; por lo tanto, el presente proyecto no se encontraría comprendido en dicho listado.
- El cronograma de ejecución de obras del proyecto señala un plazo de 90 días calendarios.
- Por lo que recomienda, aprobar lo solicitado.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0082-2024-ANA-ST-CRHC CHIRA PIURA/OGCÑ, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, en el marco de lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 332-2024-ANA- AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- El administrado solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, para desarrollar un proyecto agrícola.
- De conformidad a lo establecido en el numeral 79.2) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, corresponde acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, al verificar que se cumplen con todos los requisitos establecidos para ambos casos.

Respecto a la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea

- ✓ Ha presentado el estudio hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, el cual ha sido evaluado satisfactoriamente por el Área Técnica.
- ✓ Así mismo, presenta los recortes periodísticos publicados en el diario oficial “El Peruano” y el diario de mayor circulación local “Correo” y las constancias de publicación emitidas por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, con las cuales acredita la publicación y colocación del Aviso Oficial N° 004-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP.
- ✓ En tal sentido, se cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado.

Respecto a la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 91C756A2

- ✓ Ha presentado la Memoria Descriptiva para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, la cual ha sido evaluada satisfactoriamente por el Área Técnica, acreditando la viabilidad técnica del proyecto presentado.
- ✓ Con INFORME N° 0108-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MAMP, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa que el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA comprende a los proyectos agrícolas desarrollados de forma intensiva en superficies mayores a diez (10) hectáreas; por lo tanto, el presente proyecto no se encontraría comprendido en dicho listado.
- ✓ Con la Partida N° 11260848 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Piura, SUNARP, acredita la titularidad del predio C.P/Parc. 14683 Sub Lote G-07, ubicado en el sector El Morante del distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, lugar donde se realizará la ejecución de las obras subterráneas y el uso del agua.
- ✓ En tal sentido, se cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el procedimiento de otorgamiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado.

Que, contando con la opinión del área legal, área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la acumulación de los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a favor de **RENNY CHRISTOPHER ROQUE RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 41940547, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para desarrollar un proyecto con fines agrícolas ubicado en el sector El Morante, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Medio y Bajo Piura, con un caudal promedio anual de 4,58 l/s, equivalente a un volumen máximo anual de 144 342 m³, desagregado mensualmente según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m ³													Total (m ³ /año)
Meses	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Caudal (l/s)	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	4,58	
Volumen (m ³)	10 153	7 139	11 407	12 650	12 397	11 231	12 089	13 431	13 278	13 299	12 210	14 608	144 342

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea aprobado tendrá un plazo de **vigencia de dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a RENNY CHRISTOPHER ROQUE RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 41940547, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistente en la perforación de **un (01) pozo tubular** ubicado en el sector El Morante, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, con las características y ubicación siguiente:

POZO	Coordenadas UTM (WGS84, Zona 17 Sur)		Diámetro Perforación (m)	Diámetro Entubado (pulg)	Profundidad (m)
	Este	Norte			
Pozo N° 01	560 212	9 410 123	21	14	190,0

ARTÍCULO 5°.- Otorgar un plazo de noventa (90) días calendarios para la ejecución de obras definitivas de aprovechamiento hídrico, contados a partir de notificada la resolución directoral.

ARTÍCULO 6°.- Precisar que la autorización de ejecución de obras **NO AUTORIZA EL USO DE AGUA SUBTERRÁNEA**, siendo necesario para ello, que el administrado realice su trámite para el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, el cual lo facultará a usar el recurso hídrico.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente resolución a **RENNY CHRISTOPHER ROQUE RODRÍGUEZ** y remitir copia a la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura y Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA